RESOLUCIÓN DECANAL Nº 504-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 09 de noviembre de 2023

Vista las Solicitudes con registros Nº2359354, Nº2362165, Nº2363846, Nº2364419, Nº2365729 y Nº2365907 de fecha 04, 13, 19, 21 y 26 de octubre 2023, presentado por los egresados **ELIZABETH MELISSA VARGAS LAPA**, **EMER BORDA DURAND, AXIL FRANKLIN ACHALMA MEJIA, ISMAEL ESPINO CANCHARI, YONNI ESCALANTE QUISPE, ROCICELA CRICEL QUISPE HUARACA,** para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, para lo cual adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas mediante:

Solicitud Nº 2359354 (04-10-2023) de la egresada ELIZABETH MELISSA VARGAS LAPA
Solicitud Nº 2362165 (13-10-2023) del egresado EMER BORDA DURAND
Solicitud Nº 2363846 (19-10-2023) del egresado AXIL FRANKLIN ACHALMA MEJIA
Solicitud Nº 2364419 (21-10-2023) del egresado ISMAEL ESPINO CANCHARI
Solicitud Nº 2365729 (26-10-2023) del egresado YONNI ESCALANTE QUISPE
Solicitud Nº 2365907 (26-10-2023) de la egresada ROCICELA CRICEL QUISPE HUARACA

Que, mediante Dictamines Nº112, Nº114, Nº118, Nº119, Nº122 y Nº124-2023-CTA/EPAE/FCEAC/UNSCH de fecha 06 de noviembre, 23 de octubre, 30 de octubre y 07 de noviembre de 2023 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Administración de Empresas integrado por la Lic. Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra y Lic. Elvis Raúl Huaihua Flores declara PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los egresados ELIZABETH MELISSA VARGAS LAPA, EMER BORDA DURAND, AXIL FRANKLIN ACHALMA MEJIA, ISMAEL ESPINO CANCHARI, YONNI ESCALANTE QUISPE, ROCICELA CRICEL QUISPE HUARACA, al verificar que la recurrente ha concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº259, Nº260, Nº261, Nº262, Nº264 y Nº265-2023-FACEA-EPAE/UNSCH recepcionado con fecha 09 de noviembre de 2023, el director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas Profesor Manuel Jesús Jaime Flores eleva el expediente con el Dictamen correspondiente para su aprobación;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los egresados

ELIZABETH MELISSA VARGAS LAPA
EMER BORDA DURAND
AXIL FRANKLIN ACHALMA MEJIA
ISMAEL ESPINO CANCHARI
YONNI ESCALANTE QUISPE
ROCICELA CRICEL QUISPE HUARACA

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad de los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP Adm. de Empresas
Interesados
Archivo

PHV/jbr